

APÉNDICE I. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.	5
2.- OBJETIVO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.	5
3.- FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO AL QUE SE REFIERE EL PLAN.	5
4.- CONTENIDOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.	5
5.- ELABORACIÓN, OBJETIVOS Y PROGRAMACIÓN.	6
5.1.- ELABORACIÓN.	6
5.2.- OBJETIVOS.	6
5.3.- PROGRAMACIÓN.	6
6.- PÚBLICO INTERESADO.	6
7.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.	6
8.- INFORMACIÓN PUBLICADA.	7
ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: PROYECTO BÁSICO DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA CV-50 EN TAVERNES DE LA VALLDIGNA Y CONEXIÓN CON LA N-332.	18

1.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

Con fecha 8 de marzo de 2018 se publicó en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (nº 8250) la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato objeto de la redacción del "Proyecto Básico de la Variante de la carretera CV-50 en Tavernes de la Vallidigna y conexión con la N-332".

Resultó adjudicatario del proceso de licitación la empresa I.V. INGENIEROS CONSULTORES S.A. (IVICSA), resolviéndose la adjudicación mediante propuesta de la mesa de contratación de fecha 15 de mayo de 2018, y Resolución de la Consellera d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració Territorial de fecha 13 de junio de 2018.

El contrato fue formalizado con fecha 21 de junio de 2018.

En noviembre de 2018 se presenta el Documento Inicial, el cual supone el comienzo del trámite de evaluación ambiental ordinaria del "Proyecto Básico de la variante de la carretera CV-50 en Tavernes de la Vallidigna y conexión con la CV-50" conforme a la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El objetivo del proyecto es el diseño de una variante de la carretera CV-50 a su paso por el núcleo urbano de Tavernes de la Vallidigna.

El objetivo del Estudio de Integración Paisajística es predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que las actuaciones proyectadas pueden llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos.

2.- OBJETIVO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

El Plan de Participación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), es el documento que define la estrategia de participación pública que debe acompañar todo instrumento de paisaje y la desarrolla detalladamente para cada una de las fases del proceso de elaboración.

Tiene por objeto:

- Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje a que se refiera el Plan de Participación.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.

- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

3.- FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO AL QUE SE REFIERE EL PLAN.

El presente documento representa el Plan de Participación Pública referente al Estudio de Integración Paisajística del "Proyecto Básico de la Variante de la carretera CV-50 en Tavernes de la Vallidigna y conexión con la N-332".

Las principales fases que componen la elaboración y aplicación de dicho estudio son las siguientes:

- a) Redacción de la versión inicial del documento de Estudio de Integración Paisajística.
- b) Exposición pública del Estudio de Integración Paisajística junto con el resto de los documentos del proyecto.
- c) Cierre de la fase de Participación Pública y publicación de las conclusiones alcanzadas.
- d) Modificación -si fuese necesario- del borrador del documento de Estudio de Integración Paisajística para la obtención de la versión final.

4.- CONTENIDOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

El contenido del Plan de Participación Pública del "Proyecto básico de la Variante de la carretera CV-50 en Tavernes de la Vallidigna y conexión con la N-332" es el siguiente:

- Identificación de agentes sociales del municipio que pudieran estar interesados.
- Entrega de una copia de la documentación necesaria para la valoración al órgano sustantivo y al órgano ambiental.
- Comunicación a los agentes sociales y población en general mediante publicación en diario oficial.
- Contestación de las sugerencias recibidas e incorporación, en su caso, al proyecto.

5.- ELABORACIÓN, OBJETIVOS Y PROGRAMACIÓN.

5.1.- ELABORACIÓN.

La elaboración del Presente Plan de Participación Pública se ha desarrollado en base a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

5.2.- OBJETIVOS.

Los objetivos del Plan de Participación Pública son los propios de estos planes, quedando reflejados en dicha ley y recogidos en el apartado 1 de la presente memoria. Otro objetivo planteado ha sido el de facilitar en la medida de lo posible los derechos de los ciudadanos en relación con la participación pública en los instrumentos de paisaje:

- A participar de manera efectiva y real en la valoración de los paisajes identificados en los instrumentos del paisaje.
- A acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa a los referidos instrumentos de paisaje y a recibir información actualizada, veraz y comprensible incluso para un público no especializado.
- A formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados instrumentos de paisaje y a que aquellas sean tenidas debidamente en cuenta por los agentes correspondientes.
- A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que se ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada, así como a recibir una respuesta, escrita y motivada sobre las alegaciones, sugerencias y recomendaciones que hubieran formulado.

5.3.- PROGRAMACIÓN.

Con el objetivo de alcanzar los fines perseguidos, que han sido detallados en los apartados anteriores, se facilitará al órgano sustantivo y al órgano ambiental la documentación necesaria para la correcta consecución del Plan, para que pueda ser consultada por las autoridades afectadas y por los grupos de interés y del lugar.

La puesta en conocimiento de la documentación se realiza mediante anuncio en diario oficial u otro medio de gran difusión, instando a todos los agentes y personas afectadas a prestar su colaboración.

6.- PÚBLICO INTERESADO.

El público interesado a los efectos de la LOTUP será:

1.º Toda persona física o jurídica que tenga la consideración de interesado según la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

2.º Cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:

I) Que tenga, entre los fines acreditados en sus estatutos, la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular o corregir las desigualdades por razón de género, y que tales fines puedan resultar afectados por el plan o programa de que se trate.

II) Que esté legalmente constituida, y que se haya personado en forma en el expediente.

III) Que, según sus estatutos, desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por el plan o programa.

IV) Las plataformas o colectivos que se personen en el expediente y que agrupen de manera estable –o creadas con ocasión del plan o programa de que se trate– a personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro, bastará para recibir el reconocimiento de la condición de público interesado de la plataforma o colectivo que al menos una de las personas jurídicas integrantes cumpla con los requisitos precedentes.

7.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Con el fin de llevar a cabo un proceso de intercambio de información adecuado, la información quedará a disposición para su consulta en el órgano sustantivo y el órgano ambiental, tanto en sus sedes físicas como electrónicas. Estos organismos serán los encargados del intercambio de información.

El plazo de consulta se estima en treinta días naturales, aunque puede ser ampliado si resulta conveniente.

Durante este tiempo, el público interesado podrá ejercer su derecho a formular alegaciones y observaciones sobre el proceso del Estudio de Integración Paisajística que se lleva a cabo, entregándolas en el propio Ayuntamiento.

Una vez finalizado el periodo de consultas, se realizará un informe en el que se evaluarán los resultados de las consultas, se extraerán las conclusiones y se elaborarán recomendaciones.

8.- INFORMACIÓN PUBLICADA

La información necesaria para el correcto desarrollo del Plan de Participación Pública se encontrará publicada en el Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna e incluye:

- Información sobre el proceso de Participación Pública
- Reportaje fotográfico
- Planos
- Cuestionario

Aquellas personas que quieran participar deben rellenar la encuesta a través del enlace web: <https://forms.gle/X4dNansSdxD9FJYq5>

INFORMACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PROYECTO BÁSICO DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA CV-50 EN TAVERNES DE LA VALLDIGNA Y CONEXIÓN CON LA N-332.

Con motivo de la tramitación del Estudio de Integración Paisajística del Proyecto Básico de la Variante de la carretera CV-50 en Tavernes de la Vallidigna y conexión con la N-332, se está procediendo a la realización de un proceso de participación pública con objeto de conocer la percepción de esta zona y su entorno por parte de la ciudadanía.

La participación ciudadana puede definirse como el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando la propia creatividad, puntos de vista, conocimientos y recursos y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones.

El proceso de participación ciudadana comienza en los primeros momentos del desarrollo del estudio y actúa de manera transversal en todos los procesos y fases del mismo. Es necesario puntualizar que el proceso de Participación Pública que se realizará para este Estudio de Integración Paisajística abordará los aspectos relativos a las consideraciones paisajísticas y no los aspectos de detalle de la actuación.

Por ello, los mecanismos utilizados no estarán enfocados a un análisis de la totalidad de los aspectos de la actuación, aunque se recogerán aquellas apreciaciones que por parte de los participantes se realicen.

El mecanismo desarrollado para el proceso de participación se basa en la participación de la población en general o de aquellas asociaciones del municipio que lo deseen a partir de la elaboración de un cuestionario que estará disponible durante al menos 30 días en el Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna con el que se pretende recabar información sobre las modificaciones paisajísticas en el ámbito de estudio que sirvan para complementar las determinaciones del Estudio de Integración Paisajística.

A continuación, se adjuntan un plano de localización de la zona de actuación y una serie de fotografías para el reconocimiento de la zona de estudio y se realizan una serie de preguntas sobre su visión con respecto a distintos aspectos paisajísticos en la zona de actuación.

El objetivo es obtener un mayor conocimiento de los aspectos paisajísticos de la actuación y su entorno, así como recoger las aspiraciones, intenciones de la población relacionadas con este ámbito.

Las obras se localizan íntegramente en el término municipal de Tavernes de la Vallidigna. El punto de inicio estará en las proximidades del casco urbano, al oeste del mismo, se salvará la población por el sur de ésta y el punto de finalización estará en la N-332.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El proyecto tiene como objeto la eliminación de la travesía urbana de la CV-50 en Tavernes de la Vallidigna mediante la ejecución de una variante que eliminará el tráfico pasante por el núcleo urbano y mejorará la funcionalidad de la red viaria en la comarca de La Safor.

La carretera CV-50 atraviesa Tavernes de la Vallidigna por el interior de su casco urbano, generando una larga travesía de 3 km de longitud, incluyendo el ámbito del polígono industrial de El Teularet. La travesía ejerce un potente efecto barrera sobre los recorridos internos motorizados y no motorizados que llevan a cabo los habitantes de Tavernes, además del riesgo de accidente para peatones y vehículos, contaminación por emisión de gases y por ruido, congestión de tráfico, incremento de los tiempos de recorrido internos. También genera impactos negativos en los usuarios de la carretera que deben afrontar una travesía cuya longitud y densidad de tráfico da lugar a incrementos notables en los tiempos de recorrido y un mayor riesgo de accidente.

Se plantea el proyecto de una ronda urbana, que discurrirá por el lado sur del núcleo urbano, bordeándolo en todo momento, con rotondas a nivel que garantizarán la conectividad, de manera que su integración con el núcleo y el paisaje sea completa, sin que suponga un efecto barrera: se da continuidad a los caminos tradicionales de la zona que dan acceso al valle cultivado de la Vallidigna, de alto valor paisajístico y ambiental, y se acompaña todo el trazado con un itinerario ciclopeatonal al que se podrá acceder desde los caminos existentes en la zona.

Este Plan de Participación Pública forma parte del Estudio de Integración Paisajística, necesario dentro del procedimiento de evaluación ambiental exigido por la Ley.

La carretera a proyectar puede catalogarse como convencional, puesto que dispondrá de una única calzada, con un carril por sentido de circulación. La conexión con ejes de la red estatal contemplará el diseño de enlaces a distinto nivel en las diferentes alternativas consideradas.

La sección transversal considerada estará formada por una sección compuesta por una calzada de 7,00 m, con dos carriles de 3,50 m, uno para cada sentido de circulación, arcenes de 1,50 m y bermas de 1,30 m. Además, la sección incluirá un carril ciclopeatonal de 4,00 m de ancho junto con un seto separador de 1,50 m; ubicados en el lado más próximo a la zona urbana. El carril ciclopeatonal quedará conectado con la red de caminos existentes y permitirá un desplazamiento cómodo y seguro a lo largo de su longitud. Mientras que en las glorietas se dispondrán 2 carriles de 4 m con arcenes de 0,5 m.

MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y VISUAL

Para integrar paisajística y visualmente la actuación, se han dispuesto un conjunto de medidas, que se pasan a citar a continuación:

- La más relevante serán las plantaciones, tanto de arbóreas como de arbustivas y herbáceas. En el caso de las plantaciones arbóreas, se propone introducir varias alineaciones a ambos lados de la carretera y también de forma paralela al carril bici. Las especies propuestas para las alineaciones son el almez (*Celtis australis*) y el plátano de sombra (*Platanus hispanica*).
- En general, se tratarán los espacios que queden en tierras como taludes, áreas de conexión con otras vías, espacios intersticiales, etc. En ellos se introducirán elementos vegetales o se cubrirá el suelo con corteza de conífera u otras soluciones de cubrimiento del suelo.
- Se introducirá un seto entre la plataforma de la carretera y el carril bici, a efectos de su separación.
- Los taludes serán hidrosebrados.
- Las glorietas también serán convenientemente ajardinadas.
- Aquellos muros de mampostería en seco que sean afectados durante las obras serán repuestos, reutilizando en la medida de lo posible la piedra existente.

Debido a la situación excepcional en la que nos encontramos debido a la COVID-19, no es recomendable la convocatoria de un taller explicativo del Plan de Participación Pública, por lo que se ha optado por dar la máxima difusión a este documento mediante los medios telemáticos disponibles, proponiendo una encuesta digital fácilmente rellenable por el público interesado, asegurando su participación de una forma sencilla.

Imagen 1. UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

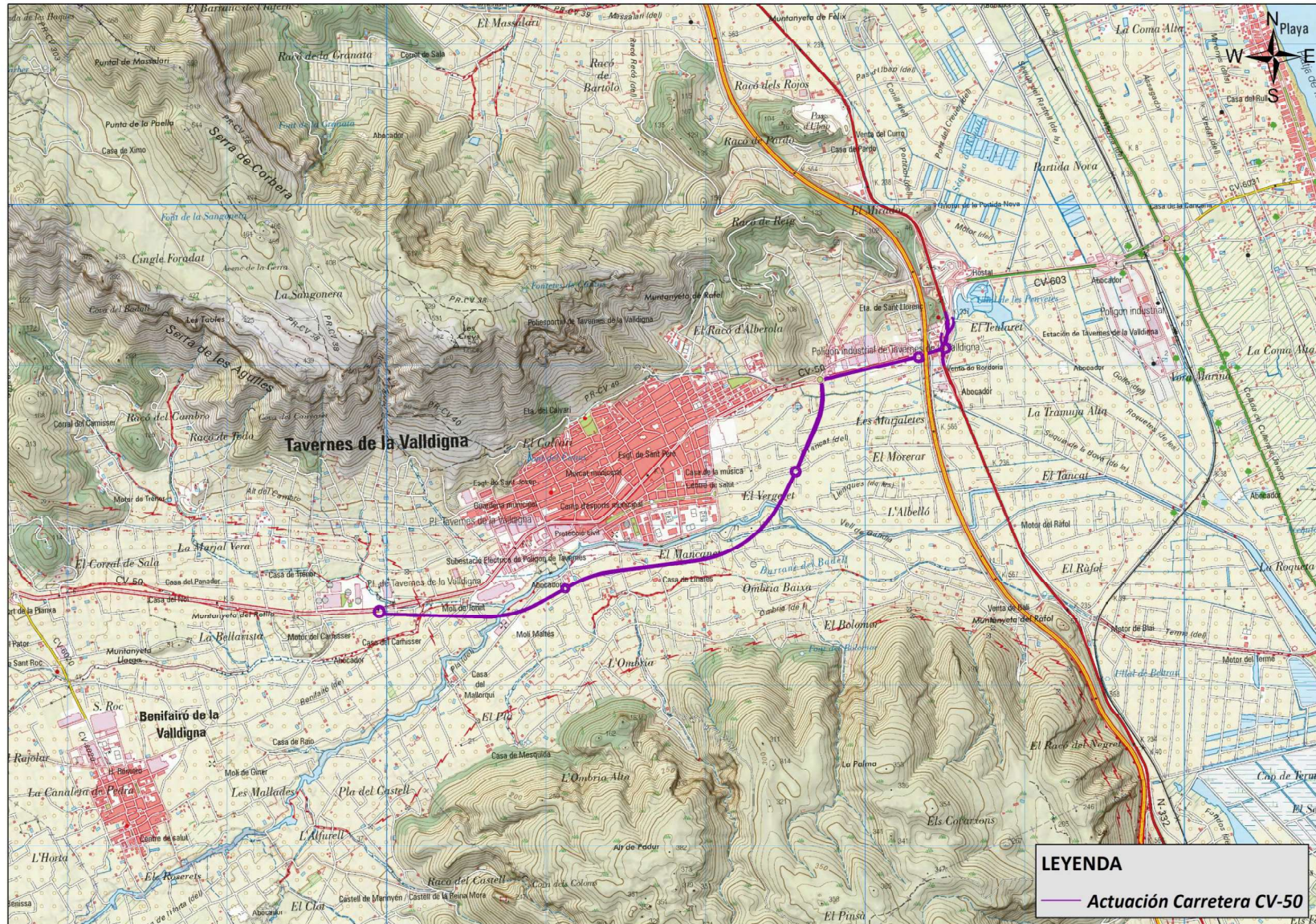


Imagen 2. IMAGEN AÉREA

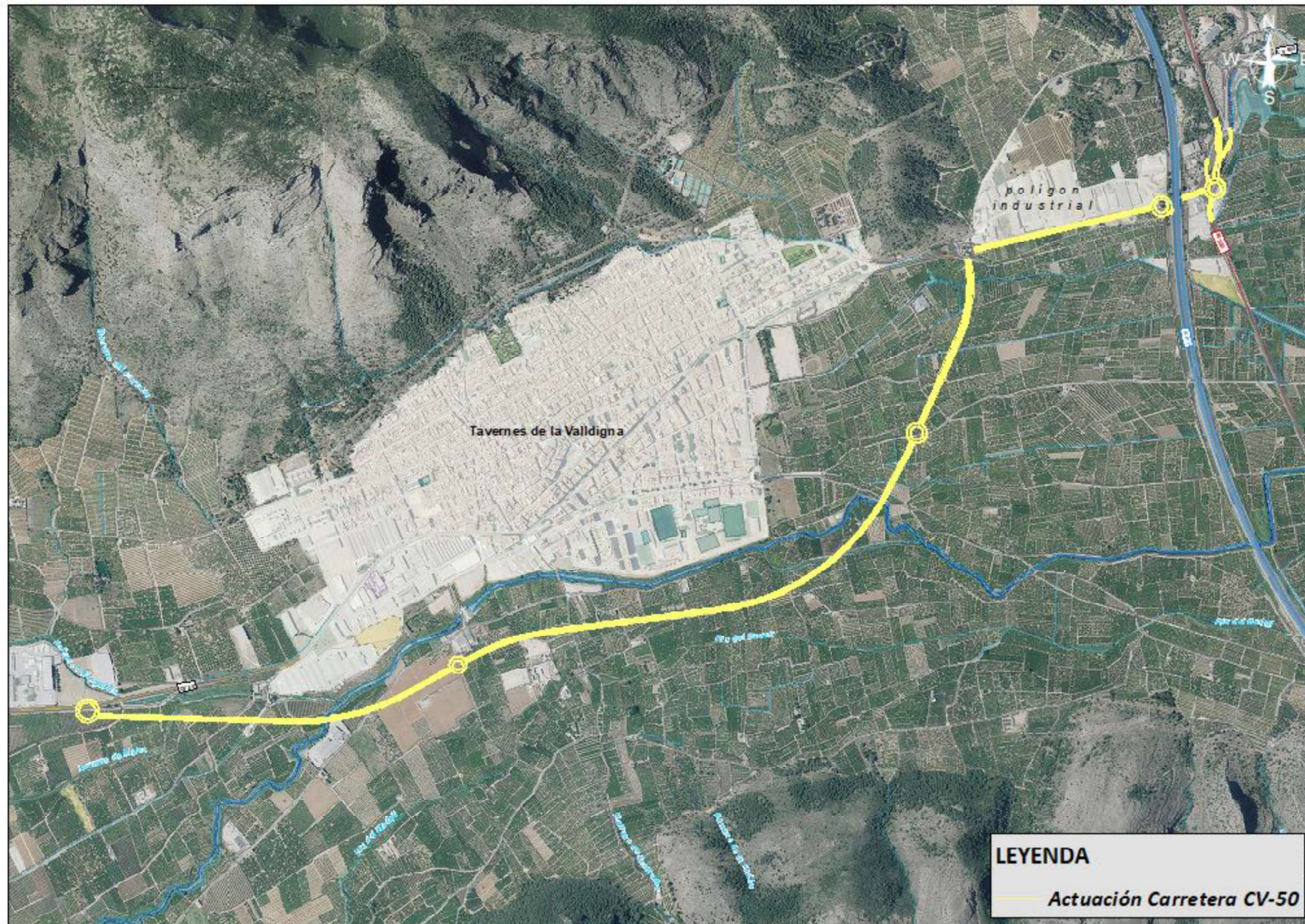


Imagen 3. IMAGEN 3D

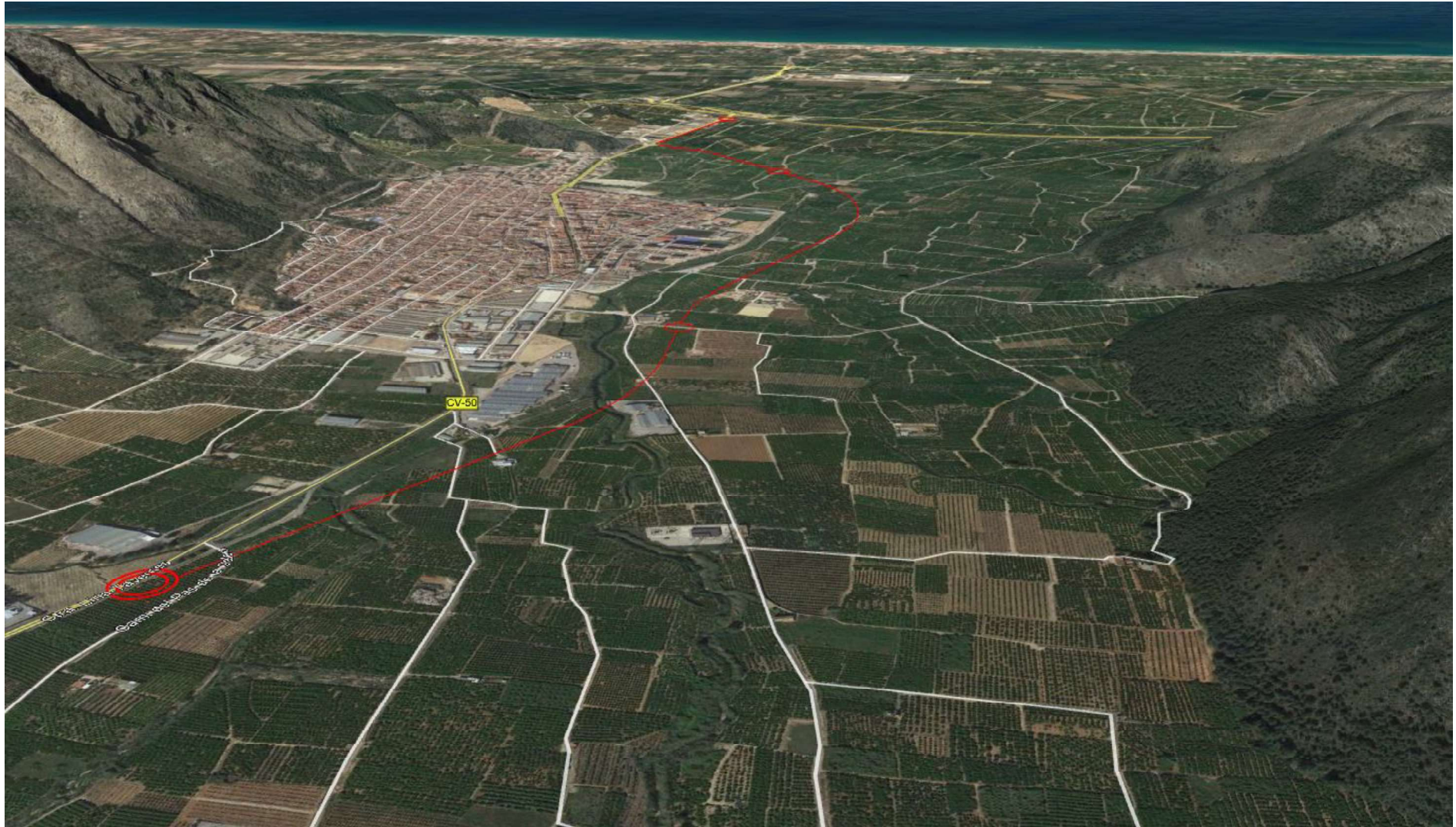


Imagen 4. UNIDADES DE PAISAJE

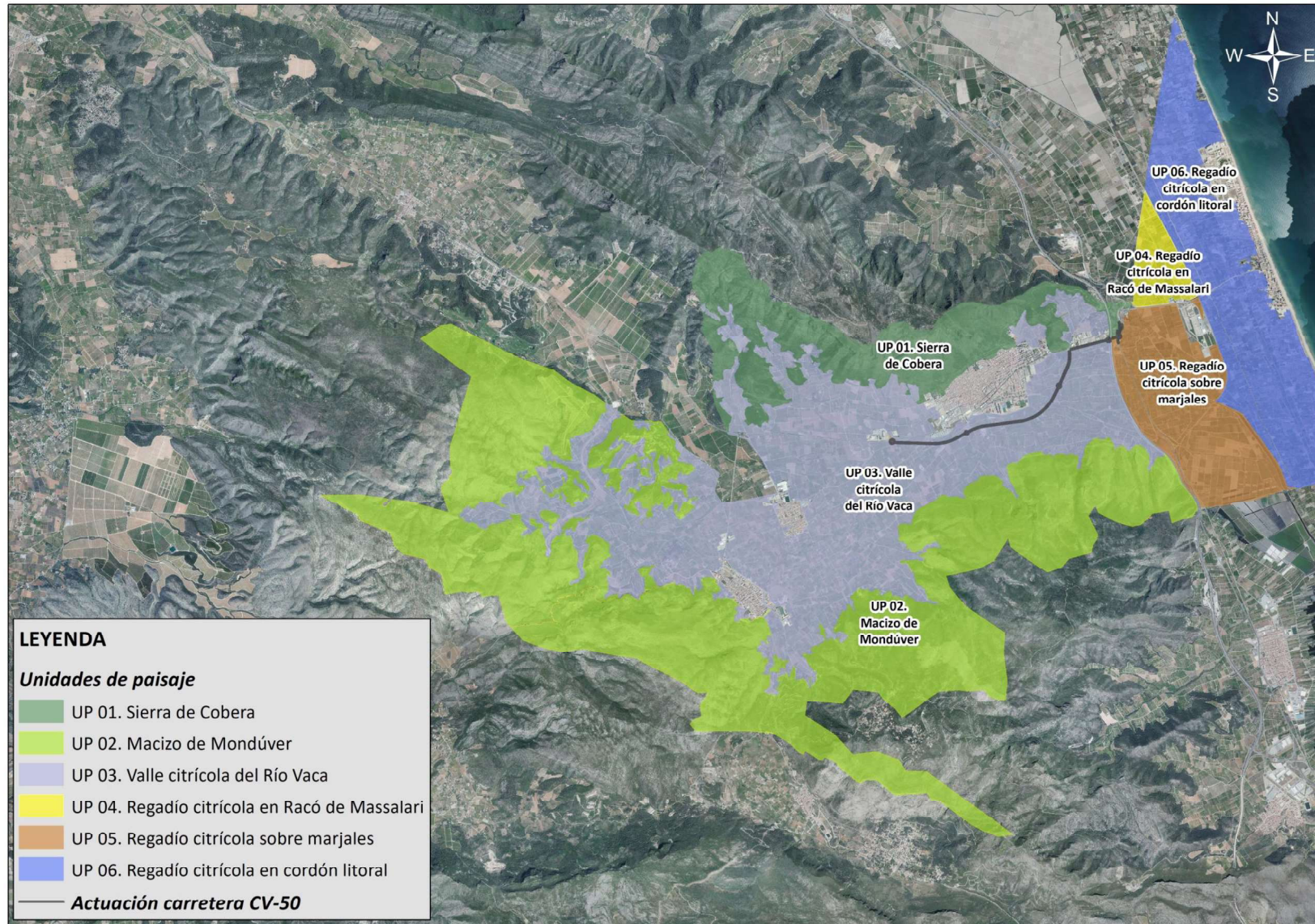


Imagen 5. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS AMBIENTAL

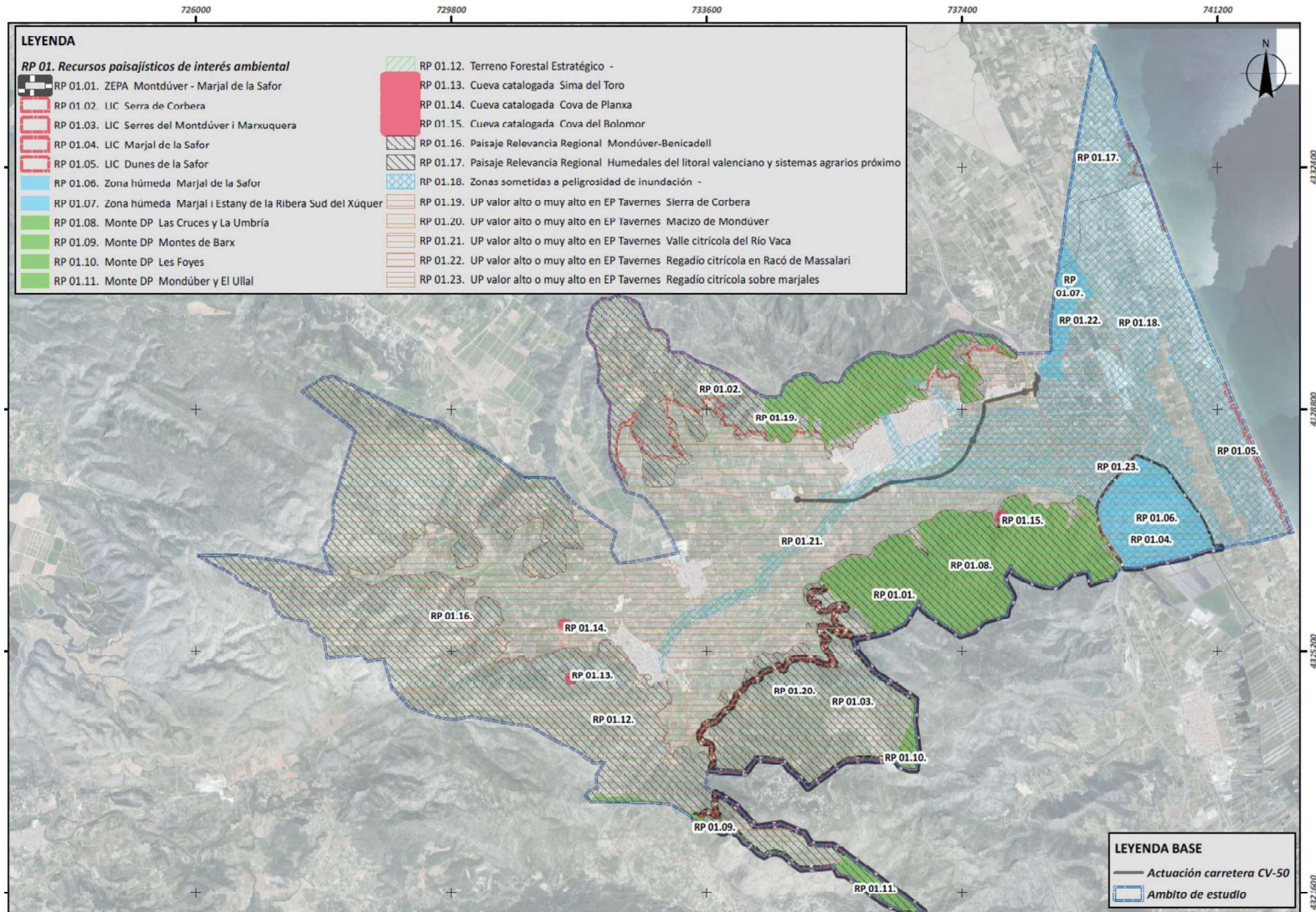


Imagen 6. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS CULTURAL

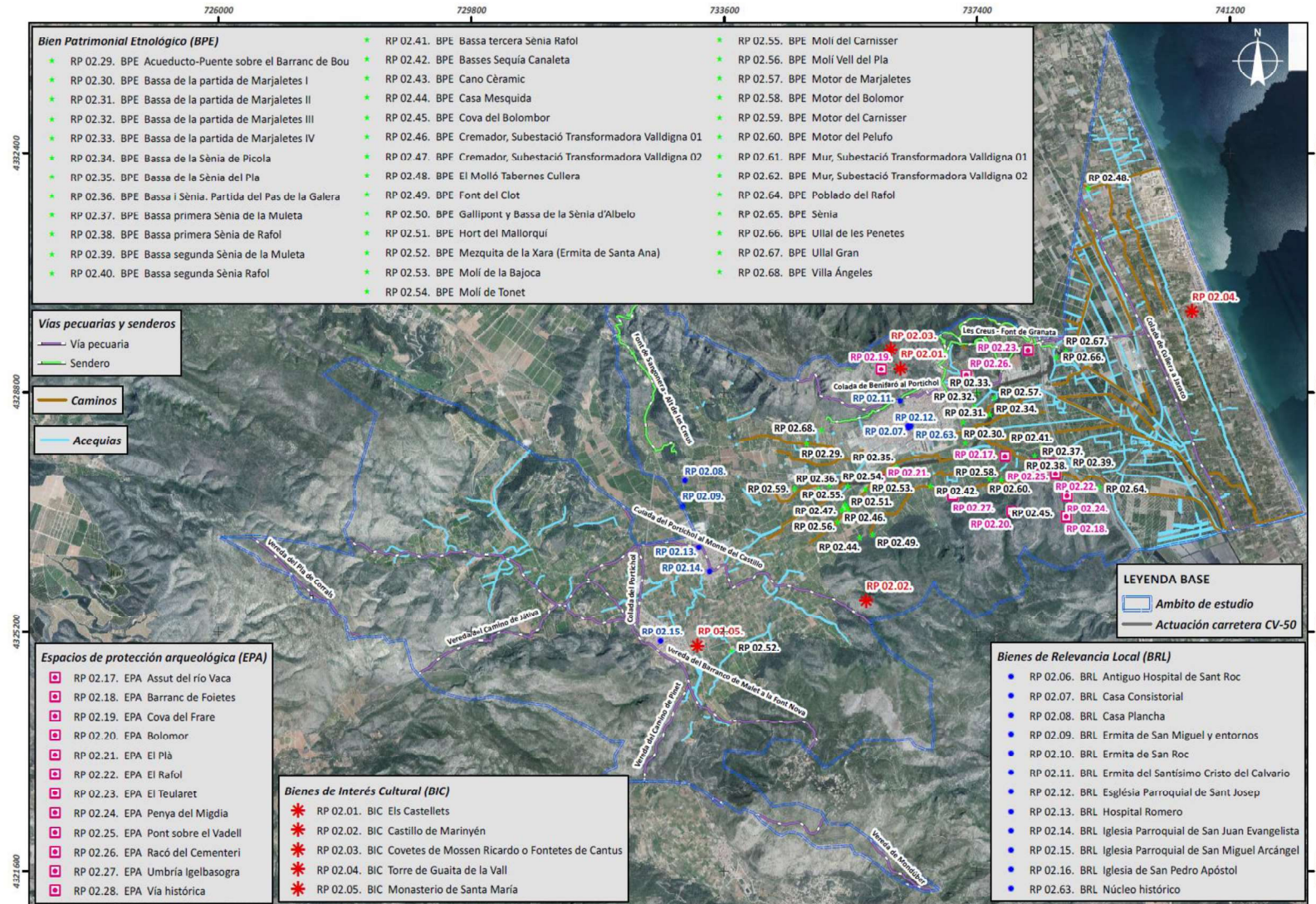


Imagen 7. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS VISUAL

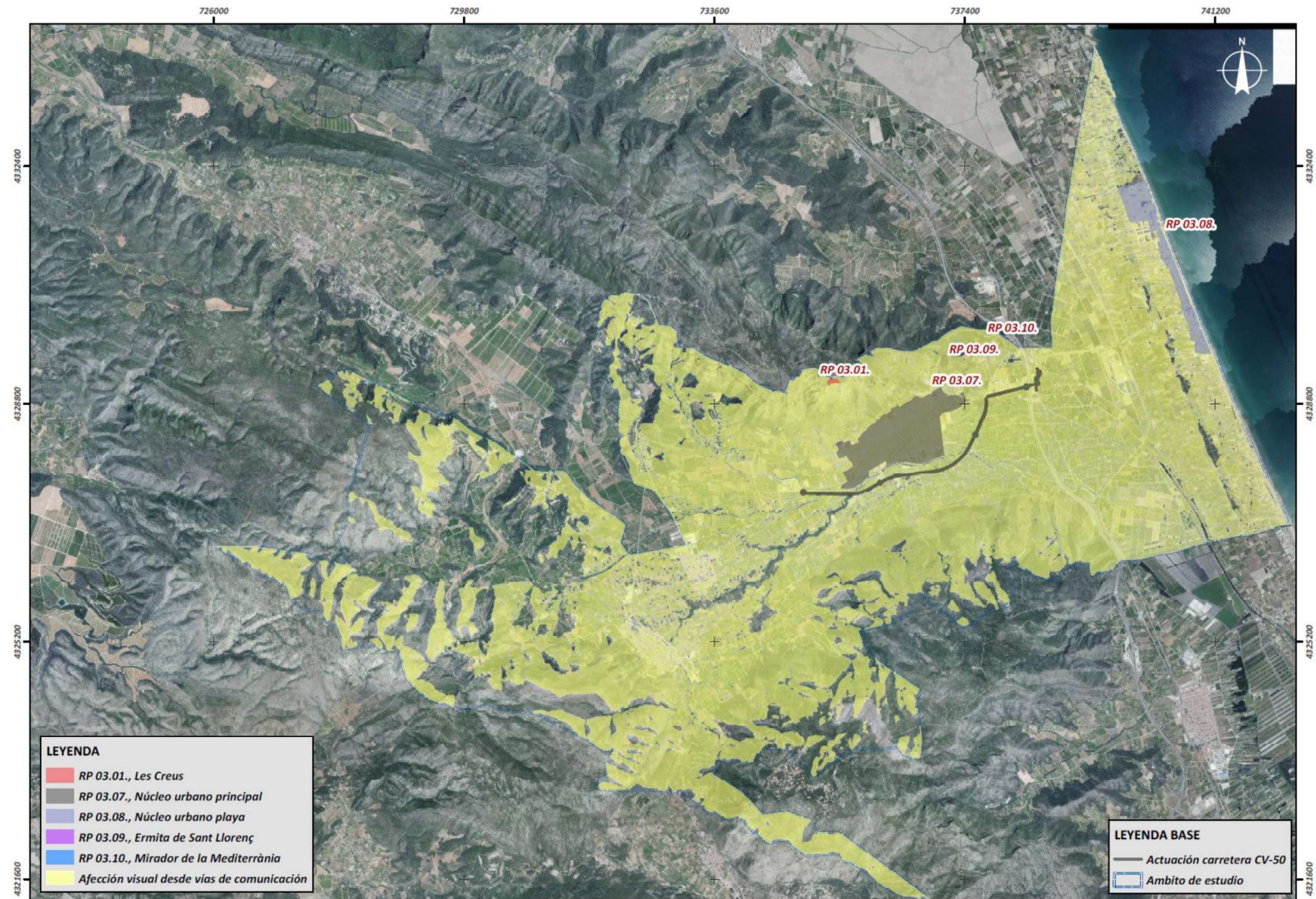
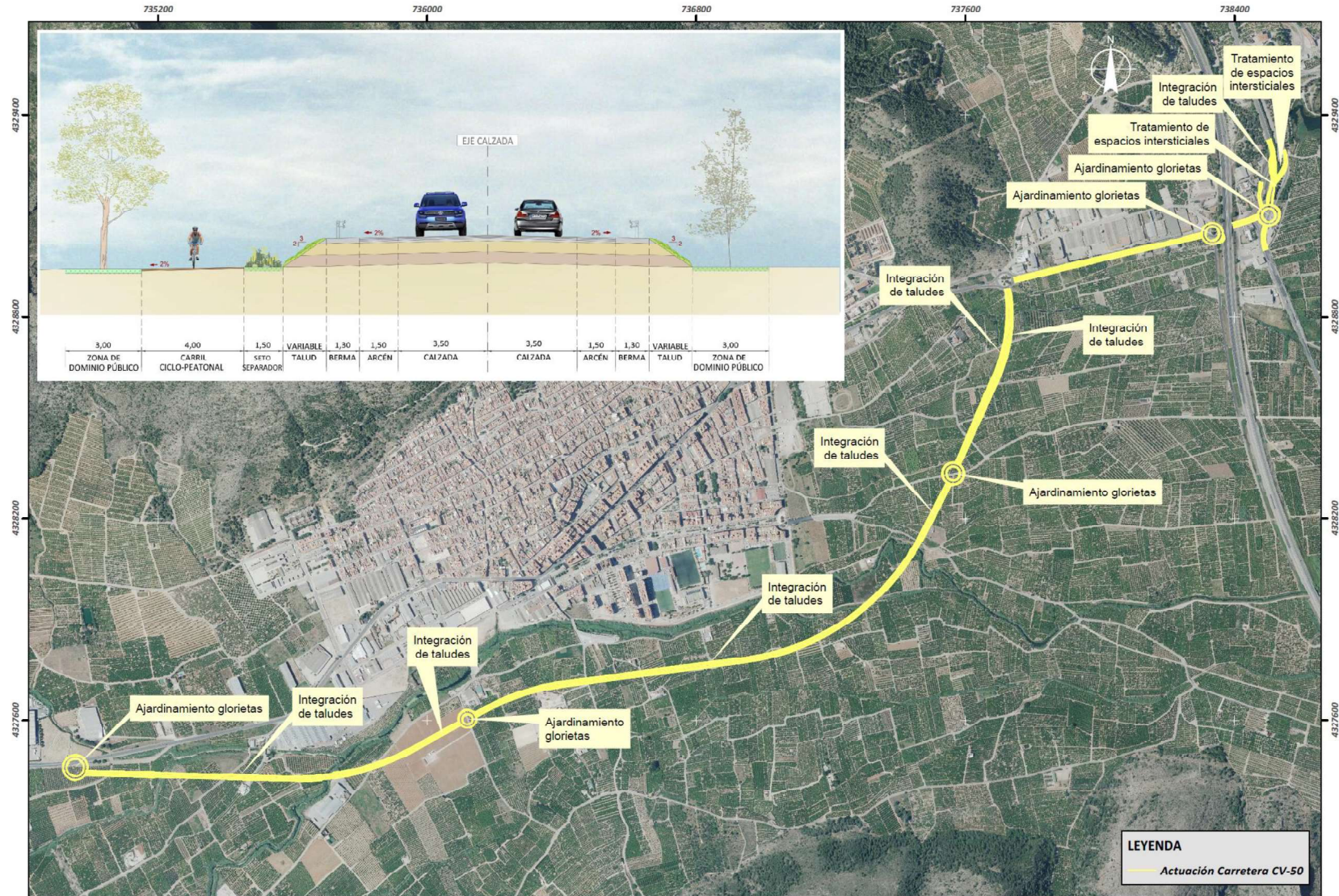


Imagen 8. MEDIDAS CORRECTORAS



ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: PROYECTO BÁSICO DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA CV-50 EN TAVERNES DE LA VALLDIGNA Y CONEXIÓN CON LA N-332.

<p>Sexo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mujer• Hombre <p>Edad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Menos de 20• Entre 20-40• Entre 40-60• Más de 60 <p>Ocupación actual:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudiante• Trabajador por cuenta ajena• Trabajador autónomo• Desempleado/a• Jubilado/a• Otros <p>Relación con el ámbito de estudio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Primera residencia en la zona• Segunda residencia en la zona• Visitante esporádico de la zona• Visitante habitual en la zona• Trabaja en la zona• Otros <p>Pertenencia a asociación o grupo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si. Indicar nombre• No
--

Como parte de la documentación relativa al Proyecto Básico de la Variante de la Carretera CV-50 en Tavernes de la Vallidigna y conexión con la N-332, con tal de conocer la valoración de los ciudadanos en cuanto al paisaje, se realiza la siguiente encuesta prevista en el Estudio de Integración Paisajística. Por favor, valore cada respuesta de 0 a 5 o bien anote NS/NC, según el siguiente criterio:

- | | |
|--------------|------------------------------|
| 1. Muy mala. | 4. Buena. |
| 2. Mala. | 5. Muy buena. |
| 3. Normal | NS/NC: No Sabe / No Contesta |

1. ¿Cómo cree que son las unidades de paisaje definidas en el Estudio de Integración Paisajística en cuanto a la definición del paisaje de la zona?

1 2 3 4 5 ns/nc

Puntuación otorgada:

2. ¿Cuál es su valoración de la Unidad de Paisaje UP.1. SIERRA DE CORBERA?

1 2 3 4 5 ns/nc

Puntuación otorgada:



3. ¿Cuál es su valoración de la Unidad de Paisaje UP.2. MACIZO DE MONDÚVER?

1 2 3 4 5 ns/nc

Puntuación otorgada:



4. ¿Cuál es su valoración de la Unidad de Paisaje UP.3. VALLE CITRÍCOLA DEL RÍO VACA?

1 2 3 4 5 ns/nc

Puntuación otorgada:



5. ¿Cuál es su valoración de la Unidad de Paisaje UP.4. REGADÍO CITRÍCOLA EN RACÓ DE MASSALARI?

1 2 3 4 5 ns/nc
Puntuación otorgada:



6. ¿Cuál es su valoración de la Unidad de Paisaje UP.5. REGADÍO CITRÍCOLA SOBRE MARJALES?

1 2 3 4 5 ns/nc
Puntuación otorgada:



7. ¿Cuál es su valoración de la Unidad de Paisaje UP.6. REGADÍO CITRÍCOLA EN CORDÓN LITORAL?

1 2 3 4 5 ns/nc
Puntuación otorgada:



8. ¿Cuál es su valoración de los Recursos Paisajísticos de Interés Ambiental?, entendidos como aquellas áreas o elementos del paisaje con un alto valor ambiental o paisajístico. Por ejemplo, en la imagen se muestra el pasaje de un ullal en la llanura de sedimentación. Se trata de puntuar recursos paisajísticos de alto valor ambiental como éste.

1 2 3 4 5 ns/nc
Puntuación otorgada:



9. ¿Cuál es su valoración de los Recursos Paisajísticos de Interés Cultural y Patrimonial?, entendidos como aquellas áreas o elementos con algún grado de protección, y los elementos o espacios apreciados por la sociedad del lugar como hitos en la evolución histórica. Se trata de valorar los recursos como el que aparece en la imagen (Clot de la Font).

1 2 3 4 5 ns/nc
 Puntuación otorgada:



10. ¿Cuál es su valoración de los Recursos Paisajísticos de Interés Visual?, tales como: hitos topográficos, laderas, crestas, línea de horizonte, ríos y similares; perfiles de asentamientos históricos, hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas y fachadas urbanas, y otros similares; puntos de observación y recorridos paisajísticos relevantes; cuencas visuales que permitan observar los elementos identificados de alto valor paisajístico y áreas de afección visual desde las carreteras. Por ejemplo, desde la figura se observa la vista desde el mirador de la Valdigna. Se trata de valorar recursos de este tipo.

1 2 3 4 5 ns/nc
 Puntuación otorgada:



11. ¿Cree usted que la construcción de la variante de Tavernes generará un impacto visual importante, reducido o aceptable?

- El impacto visual generado será reducido.
- El impacto visual generado será importante, y no compensa la mejora ambiental que supone.
- El impacto visual será aceptable, además queda compensado por la mejora en el tránsito viario del centro de Tavernes.

12. ¿Qué opinión le merecen las medidas correctoras incluidas en la Imagen 8 de esta encuesta?

- Las medidas correctoras planteadas son adecuadas.
- Las medidas correctoras planteadas son insuficientes.
- NS/NC

En caso de que las medidas le parezcan insuficientes. ¿Cuáles propondría Ud.?

13. Añada en este apartado las observaciones o consideraciones que considere de interés: